

DECRETO N° 338  
TEMUCO,  
VISTOS: 21 JUL. 2016

- 1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Título III, Párrafo I, Artículo 52.
- 2.- D.A. N° 4089 del 14.12.2015, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos del año 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 25.04.2016, que aprueba la creación del establecimiento denominado "Farmacia Municipal", dependiente del Departamento de Salud.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de agilizar la operación y funcionamiento de la caja recaudadora de la Farmacia Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- Póngase a disposición, por una sola vez y en la persona de la Jefe de Gestión Administrativa y Finanzas la Sra. Mónica Sánchez Rivera, R.U.T. [redacted] póliza de fianza N° 120026.- (o quien la subrogue), recursos por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), a fin de que durante el año 2016 se mantengan en las cajas recaudadoras que se habiliten bajo su dependencia, recursos en moneda divisional, para facilitar el cambio o vuelto por pagos recibidos con dinero en efectivo y con moneda de mayor valor, por parte de usuarios inscritos en la farmacia Municipal. Dichos recursos; los cuales se encuentran incorporados en la asignación identificada como " 22.12.002.- Otros Gastos", deberán ser reintegrados al finalizar el ejercicio presupuestario 2016.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/elp.  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Unidad de Tesorería DSM
- Gestión Adm. Y Finanz. Depto. Salud.
- Of. Partes Depto. Salud.

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

